

EXPEDIENTE N°: 0061359/2012

VISTO

La solicitud de licencia estudiantil presentada por la maestranda Ana Lucía ROLÓN SOTO, DNI 26.968.318, alumna de la Maestría en Procesos Educativos Mediados por Tecnologías; y

CONSIDERANDO

Que el H. Consejo Superior ha dictado la Ordenanza 06/2007 por medio de la cual implementa el Sistema de Licencias Estudiantiles;

Que la maestranda ROLÓN SOTO justifica su pedido en razones de índole personal;

Que el Comité Académico de la carrera ha aprobado el pedido de referencia por el término de 12 meses a contar desde el 1 de septiembre de 2012 y hasta el 31 de agosto de 2013;

Que el Consejo Asesor del CEA, en su sesión del día 18 de junio de 2010, estableció como condición de readmisión, para los alumnos que solicitan licencia estudiantil, que la misma se efectúe al plan de la carrera que se encuentre vigente al momento de reincorporación y que las cuotas faltantes se ajusten a los aranceles vigentes para la cohorte en la que se produzca la reincorporación luego del uso de la licencia;

Que Secretaría Académica ha emitido opinión favorable a esta solicitud;

Por ello,

LA DIRECTORA DEL CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA RESUELVE:

Artículo 1°: Conceder licencia estudiantil a Ana Lucía ROLÓN SOTO, DNI 26.968.318, alumna de la Maestría en Procesos Educativos Mediados por Tecnologías, desde el 1 de septiembre de 2012 hasta el 31 de agosto de 2013.

Artículo 2°: Disponer que la reincorporación se realice mediante nota, dirigida a la dirección de la carrera, solicitando la autorización para su readmisión. Esta readmisión deberá ser notificada a Despacho de Alumnos del CEA de forma fehacientemente por la dirección de la carrera.



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba



1613 - 2013

400
AÑOS



CEA

Centro
de Estudios
Avanzados

Artículo 3º: Establecer como condición de readmisión que la misma se efectúe al plan de la carrera que se encuentre vigente al momento de reincorporación.

Artículo 4º: Disponer que las cuotas faltantes se ajusten a los aranceles vigentes para la cohorte en la que se incorpore, luego del uso de la licencia.

Artículo 5º: Asíéntese en el Registro de Resoluciones, comuníquese a Despacho de Alumnos, al interesado y archívese.

DADA EN LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

RESOLUCIÓN N°: 349/2012


Dra. ALICIA SERVETTO
DIRECTORA
Centro de Estudios Avanzados
Universidad Nacional de Córdoba